



**RESOLUCION No.** 0667-AD-82

Lima, 26 de NOVIEMBRE de 1982

Vistos los expedientes Nos. 1721, 1949 y 2747 sobre renuncia al cargo, iniciados por don Sixto Huari Candiotti;

**CONSIDERANDO:**

Que, el recurrente pertenece al régimen de seguridad social del Fondo de Pensiones y desempeña el cargo de Supervisor de Programa Sectorial I, Grado I Sub Grado 5 de la Dirección Regional IPD del Cuzco, al cual formula renuncia;

Que, el Profesor Sixto Huari Candiotti ha cumplido con las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 032-72-PM de 18 de Diciembre de 1972;

Que, es procedente aceptar la renuncia presentada, otorgar la correspondiente pensión provisional de cesantía y autorizar el pago de la remuneración compensatoria por tiempo de servicios a que tiene derecho el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555, Segunda Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 135, inciso c) del Artículo 34° de la Ley N° 11377, Artículo 47° del Decreto Ley N° 20530, Decreto Ley N° 22404, Decreto Ley N° 22867 y Decreto Supremo N° 002-82-PCM de 14 de Enero de 1982; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

**SE RESUELVE:**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia al cargo formulada por el Profesor Sixto HUARI CANDIOTTI, Supervisor de Programa Sectorial I, Grado I Sub Grado 5 de la Dirección Regional IPD del Cuzco, a partir del 31 de Agosto de 1982, en vía de regularización.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración para que, a partir del 01 de Setiembre de 1982, abone mensualmente al renunciante la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL SOLES ORO (S/. 206,000),

/.



RESOLUCION No. 0667-AD-82

Lima, 26 de NOVIEMBRE de 1982

por concepto de Pensión Provisional de Cesantía, equivalente al 90% - del monto probable de la pensión definitiva que le corresponderá.

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración para que pague al Profesor Sixto HUARI CANDIOTTI la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTIOCHO MIL DOSCIENTOS SOLES ORO (S/.2'278,200) por concepto de la Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios que le corresponde, menos el descuento tributario que figura en la liquidación adjunta.

Artículo 4º.- El egreso que origine el cumplimiento de los Artículos 2º y 3º de la presente Resolución se afectará a las Partidas 05.01 y 01.15, respectivamente, de la Actividad 1361.0.01, Programa - 1361 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1982.

Regístrese y comuníquese.

UP/MCL.  
dqp.



ROBERTO BIANCHI  
Instituto  
Peruano del Deporte



INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE

R.J. N° 0667-AD-82 del 26/11-82



ASUNTO: Renuncia, pago de remuneraciones por tiempo de servicios y pensión provisional de cesantía.

INFORME N° 477 - OAJ - 82

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- El señor Sixto Huari Candiotti, Supervisor del Programa Sectorial I, Grado I-5 de la Dirección Regional IPD del Cuzco, renunció al cargo que desempeñaba a partir del 31 de agosto de 1982.

Que, por derecho se le debe otorgar al recurrente una pensión mensual provisional de cesantía por tener más de treinta (30) años de servicios bajo el régimen de pensiones y compensaciones del D.L. 20530, - igualmente reconocerle el pago de la Remuneración Compensatoria por tiempo de servicios, por lo que la Unidad de Personal ha efectuado el cálculo correspondiente y que asciende a la suma de S/. 2'278,200.00 por 30 años de servicios prestados al Estado, así como autorizar a la OCA para que le abone mensualmente la suma de S/. 206,000.00 por concepto de pensión provisional de cesantía equivalente al 90% del monto probable de la pensión definitiva.

- 2.- Esta Oficina de Asesoría Jurídica opina procedente aprobar el proyecto - de Resolución que se adjunta, de conformidad con los Arts. 37° y 45° del D.L. 20555, Segunda Disposición Complementaria del Decreto Legislativo - N° 135, inc c) del Art. 34° de la Ley 11377; Art. 47° del D.L. 20530; - D.L. 22404; D.L. 22866 y D.S. N° 002-82-PCM de 14.1.82.

Lima, 23 de noviembre de 1982

Atentamente,

OAJ/82  
MZP/emy  
Expds. 2447-1949-1721

  
Dr. MARIO QUIROZ ZANCO  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica  
Instituto Peruano del Deporte



INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE



INFORME N° 225 -OCA-82

A : Director Ejecutivo  
De : Jefe de la Oficina Central de Administración  
Ref. : Inf. 318-UP-82  
Asunto : Proy. de Res. Jef. aceptando renuncia, otorgando 90% de Pensión Provisional y Pago de Rem. compensatoria.  
Fecha : Lima, 22 de Noviembre de 1982.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle al presente un proyecto de resolución por el cual se acepta la renuncia al cargo formulada por el Profesor Sixto Huari Candiotti a partir del 31.8.82 y autorizar a partir del 1.9.82 el abono mensual de S/. 206,000, por concepto de pensión provisional de cesantía, equi valente al 90% del monto probable de la pensión definitiva que le co rresponderá, así mismo autorizar el abono de S/. 2'278,200, por la remuneración compensatoria por tiempo de servicios que le correspon de, menos el descto tributario que figura en la liquidación adjunta.

El proyecto arriba indicado esta de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 37° y 45° del Decreto Ley 20555, Segunda Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 135, incso c) del Art. 34° de la Ley 11377, Art. 47° del D.L. 20530, D.L. 22404, - D.L. 22867, y Decreto Supremo 002-82-PCM de 14.1.82.

Atentamente,

JBN/ls.

Inc: Inf. 318-UP-82  
: Proy. de Res.  
: Expd. 2747  
: Expd. 1949  
: Expd. 1721



JORGE BRUSH N.  
Jefe de la Oficina Central de  
Administración del IPD



"Año de los Derechos del Minusválido"

INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE

INFORME N° 318 UP 82



A : Señor JORGE BRUSH NOEL  
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución Jefatural aceptando renuncia, otorgando 90% de Pensión Provisional y Pago de Remuneración Compensatoria.

REFERENCIA : Expedientes Nos. 1721, 2012, 1949 y 2747

FECHA : Lima, 16 de Noviembre de 1982

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho a fin de elevar a su consideración un Proyecto de Resolución Jefatural por el cual se acepta la renuncia al cargo de Supervisor de Programa Sectorial I, Grado I Sub Grado 5, formulada por el señor Sixto HUARI CANDIOTTI de la Dirección Regional IPD del Cuzco, a partir del 31 de Agosto de 1982, en vía de regularización.

Sobre el particular, esta Unidad informa a su Despacho que se considera procedente las acciones de personal contraídas en el proyecto de Resolución adjunto, por estar de acuerdo a ley; informando, además, que se ha tardado en el trámite por cuanto el Sr. Huari solicitó dejar sin efecto su renuncia y, posteriormente se ratificó en ella cambiando la fecha de su cese a partir del 31 de Agosto, con lo cual la labor de promediar sus remuneraciones para obtener el 90% de pensión, se dilató.

Por lo expuesto se eleva a su Despacho el respectivo Proyecto de Resolución Jefatural y demás antecedentes a fin que se sirva aprobarlo y disponer su remisión a la Superioridad para su autorización .

Es todo cuanto tengo el honor de informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

ADJ.:  
-Exp. de la Ref.  
UP/MQ//  
dqp.

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE PERSONAL

  
MARIO A. CASTRO LOZADA



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**

**LIQUIDACION PARA OTORGAMIENTO DE REMUNERACION  
COMPENSATORIA POR TIEMPO DE SERVICIOS**

APellidos y Nombres	:	HUARI CANDIOTTI, Sixto
CARGO	:	Supervisor de Programas Sectorial I
GRADO Y SUB-GRADO	:	I - 5
DEPENDENCIA	:	Dirección Regional IPD del Cuzco
TIEMPO DE SERVICIOS	:	Más de treinta años (Resolución Jefatural N° 401-AD-79 de 28 de Mayo de 1979)
FECHA DE CESE	:	31 de Agosto de 1982
SERVICIOS COMPUTABLES	:	Treinta años
REMUNERACION BASICA	:	S/. 151,880
LIQUIDACION	:	151,880 : 2 x 50 S/. 2'278,200
Menos:		
2% Impuesto a las Remuneraciones		45,564
<b>LIQUIDO A RECIBIR :</b>		<b>S/. 2'232,636</b>

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE PERSONAL

*Mario A. Castro Lozada*  
MARIO A. CASTRO LOZADA

R.667-AD-82



INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE

LIQUIDACION PARA OTORGAMIENTO DE REMUNERACION  
COMPENSATORIA POR TIEMPO DE SERVICIOS

APELLIDOS Y NOMBRES : HUARI CANDIOTTI, Sixto  
 CARGO : Supervisor de Programa Sectorial I  
 GRADO Y SUB-GRADO : I - 5  
 DEPENDENCIA : Dirección Regional IPD del Cuzco  
 TIEMPO DE SERVICIOS : Más de treinta años  
 (Resolución Jefatural N° 401-AD-79 de 28 de Mayo de 1979)  
 FECHA DE CESE : 31 de Agosto de 1982  
 SERVICIOS COMPUTABLES : Treinta años  
 REMUNERACION BASICA : S/. 151,880  
 LIQUIDACION : 151,880 : 2 x 30  
 S/. 2'278,200

Menos:

2% Impuesto a las Remuneraciones 45,564

LIQUIDO A RECIBIR : S/. 2'232,636

=====

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE PERSONAL

*Mario A. Castro Lozada*

MARIO A. CASTRO LOZADA